

MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1

697. NOTIFICACIÓN Y CITACIÓN DE SENTENCIA A D. LAMAL EL MAKTARI Y OTROS EN PROCEDIMIENTO DE IMPUGNACIÓN DE ACTOS DE LA ADMINISTRACIÓN Nº 213 / 2019.

NIG : 52001 44 4 2019 0000223
Modelo : N81291

IAA IMPUGNACION DE ACTOS DE LA ADMINISTRACION 0000213 /2019
Sobre ORDINARIO

DEMANDANTE/S D/ña : " BENHAMEL SL" HAMED HADDU BENALI
ABOGADO/A : LUIS MIGUEL SANCHEZ CHOLBI

DEMANDADO/S D/ña: LAMAL EL MAKTARI, ABDELKADER MASLOUHI, MOHAMED LAMSALLAK, ABDELHADI TAHIRI, EL YAMANI EL BAKKAQUI, DELEGACION DEL GOBIERNO MELILLA
ABOGADO/A: , , ABOGADO DEL ESTADO

EDICTO

D/Dª JAVIER SENISE HERNANDEZ, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 001 de MELILLA, **HAGO SABER:**

Que en el procedimiento IMPUGNACION DE ACTOS DE LA ADMINISTRACION 0000213 / 2019 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de "BENHAM EL SL" contra LAMAL EL MAKTARI, ABDELKADER MASLOUHI, MOHAMED LAMSALLAK, ABDELHADI TAHIRI, EL YAMANI EL BAKKAQUI, DELEGACION DEL GOBIERNO MELILLA sobre Impugnación De Actos Administrativos, se ha dictado la siguiente resolución:

DECRETO

Letrado de la Administración de Justicia D/Dª JAVIER SENISE HERNANDEZ.

En MELILLA, a nueve de julio de dos mil diecinueve.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por el letrado D. LUIS MIGUEL SÁNCHEZ CHOLBI actuando en nombre y representación de la mercantil "BENHAMEL SL" presenta demanda contra DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA, LAMAL EL MAKTARI , ABDELKADER MASLOUHI, MOHAMED LAMSALLAK , ABDELHADI TAHIRI, EL YAMANI EL BAKKAQUI en . IMPUGNACIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS.

SEGUNDO.- La demanda ha sido turnada a este JDO. DE LO SOCIAL. N. 1.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Examinada la demanda, presentada por HAMED HADDU BENALI , así como la documentación acreditativa de haber intentado la previa conciliación o mediación , o el agotamiento de la vía administrativa, en su caso, y las correspondientes copias, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 80.2 y 3 de la LJS , la misma reúne todos los requisitos formales exigidos en dicho precepto.

SEGUNDO.- El artículo 82.1 de la LJS dispone que de ser admitida la demanda, una vez verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en cuanto a designación del órgano ante el que se presente, modalidad procesal, designación de la parte demandante , parte demandada, hechos sobre los que verse la pretensión, súplica y designación completa de todos los datos de identificación del domicilio del demandante para la práctica de toda clase de comunicaciones, en la misma resolución de admisión a trámite, el Letrado de la Administración de Justicia señalará el día y la hora en que haya de tener lugar el acto de la vista , por lo que, en el presente , procede citar a las partes a la celebración del mismo, que tendrán lugar en única convocatoria , ante el/la magistrado/a, el día y hora señalados en la parte dispositiva.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.